



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS EN ESPAÑA ENTRE LOS AÑOS 1987 Y 2016, POR EL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Nº de Expediente: 2016/136

Conforme al artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), se determinan en este pliego el objeto, naturaleza y contenido de las prestaciones que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante, SEPIE) pretende obtener mediante el contrato proyectado.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El SEPIE necesita contratar, conforme al artículo 86 del TRLCSP, un estudio del impacto en España de Erasmus+ y los programas educativos europeos precedentes, desde sus orígenes en el año 1987 y hasta 2016, ya sea globalmente (Programa de Aprendizaje Permanente, Sócrates), así como en cada uno de los distintos sectores educativos: Educación Escolar (Comenius), Formación Profesional (Leonardo da Vinci), Educación Superior (Erasmus) y Educación de Personas Adultas (Grundtvig).

Mediante la elaboración y posterior publicación del estudio, el SEPIE pretende divulgar la magnitud de los beneficios que los programas educativos europeos han reportado a los participantes individuales, las instituciones de educación y formación, los sistemas de educación y formación de nuestro país y la sociedad española en general.

Los destinatarios del estudio serán las instituciones educativas y formativas, las administraciones públicas y la sociedad española en su conjunto.

El estudio abordará la repercusión de los citados programas centrándose, al menos, en tres ámbitos concretos que servirán de ejes vertebradores:

- a) La evolución de la empleabilidad y mejora en la carrera profesional de la población que ha participado en movilidades y proyectos subvencionados por los distintos programas educativos europeos de los ámbitos de la Educación Superior y la Formación Profesional.
- b) La evolución del grado de internacionalización de los centros educativos y formativos españoles y del sistema educativo en su conjunto, así como la presencia de la internacionalización en las estrategias y políticas de las distintas administraciones educativas del Estado la evolución de la internacionalización y mejora de las instituciones que no forman parte del sistema educativo, pero que

son una parte importante de la Formación Profesional, y que a través de su participación en los proyectos europeos consiguen impacto en la Formación Profesional a nivel europeo gracias a los productos desarrollados en los proyectos.

- c) La sostenibilidad e impacto de los productos y resultados desarrollados en los proyectos europeos subvencionados, tanto en las instituciones participantes como a nivel general en todos los agentes interesados implicados directa o indirectamente en los proyectos, así como en los sistemas educativos.

Asimismo, el estudio mostrará en qué medida los programas europeos contribuyeron a la consolidación de las políticas europeas de intercambio educativo y formativo y posibilitaron la progresiva construcción del Espacio Europeo de Educación Superior y de otras esferas comunes de acción que avanzan en el intercambio de conocimientos y experiencias.

2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL CONTRATO

La metodología habrá de incluir un estudio de campo y la obtención, digitalización, clasificación, procesamiento y análisis de todos los datos primarios relevantes y necesarios para el objeto del contrato, así como su integración con la información estadística y cualitativa relevante ya disponible en el SEPIE.

Los resultados del análisis de datos se presentarán en documentos electrónicos con un formato manejable y accesible, de acuerdo con los fines y el objeto del contrato.

El estudio implicará realizar necesariamente:

- a) Un análisis cuantitativo, realizado a partir de la información estadística que el SEPIE pondrá a disposición del adjudicatario y con la información obtenida en el estudio de campo.
- b) Un análisis cualitativo mediante el que se interpretará tanto la información estadística recogida en el análisis cuantitativo como la información obtenida a través de entrevistas y cuestionarios abiertos, entre otros, que habrán de desarrollarse a lo largo del estudio.
- c) Recomendaciones y planteamiento de líneas de investigación abiertas para futuros estudios.
- d) La formulación de las conclusiones del estudio en formatos atractivos aptos para su publicación, tanto en formato digital como en papel. Dichas publicaciones, así como la información multimedia, gráfica y estadística, serán entregadas en un formato manejable, atractivo y accesible con posibilidades de explotación posterior. Estos contendrán al menos:
 - Un resumen ejecutivo, que incluirá los antecedentes del estudio, el desarrollo del análisis cuantitativo y cualitativo, así como las conclusiones finales, recomendaciones y líneas futuras de investigación; asimismo, se proporcionará una versión de este resumen ejecutivo en lengua inglesa;

- Un texto que contenga la redacción final completa del estudio;
- La información gráfica pertinente (tablas, cuadros, mapas, figuras, animaciones, vídeos, etc.) acompañada de su descripción, información básica de los datos y referencias bibliográficas;
- Un dossier específico sobre el programa Erasmus+ en sus primeros tres años de implementación.
- Listado de la bibliografía utilizada, así como referencias completas de las entrevistas y otras fuentes.

El adjudicatario facilitará al SEPIE puntualmente borradores de los documentos que permitan llevar un seguimiento adecuado de los avances en la ejecución de los trabajos y sugerir cambios o proponer mejoras.

El SEPIE proporcionará a la adjudicatario el acceso a la información necesaria para llevar a cabo las tareas descritas en el presente pliego, los elementos de imagen institucional que deban figurar en el estudio así como las orientaciones y aclaraciones que la adjudicatario precise.

3. PERSONAL DESTINADO AL SERVICIO

Para la realización de los trabajos descritos en el apartado anterior, el adjudicatario se compromete a aportar suficiente personal, con la formación y experiencia profesional adecuada.

El adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición estén suficientemente justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al organismo contratante.

Corresponderá exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia adecuados, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato sin perjuicio de la verificación por parte del SEPIE del cumplimiento de dichos requisitos.

El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación laboral.

El adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones delimitadas en los pliegos como objeto del contrato.

El adjudicatario estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que, excepcionalmente, por razones de confidencialidad de datos y correcta ejecución del servicio, deba ejecutarse en las dependencias del SEPIE alguna una parte del contrato. En tal caso el SEPIE aportará los medios materiales y equipos necesarios para el correcto desempeño de los trabajos, sin que esto suponga ningún tipo de vinculación entre el personal del adjudicatario y el SEPIE.

El adjudicatario deberá designar al menos a una persona que ejerza de coordinador técnico o responsable, integrada en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SEPIE, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato de un lado, y la entidad contratante del otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la correcta prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño, por parte del personal integrante del equipo de trabajo, de las tareas que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia del personal al puesto del trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con SEPIE, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a SEPIE acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo a la ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá entregar los borradores y documentos finales en los plazos fijados en el presente pliego.

El adjudicatario deberá entregar en plazo los archivos que contengan los datos digitalizados, con independencia de que dichos datos hayan sido o no incluidos en el texto final del estudio objeto de licitación, utilizándose un formato manejable y accesible para el personal del SEPIE.

5. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

La publicación del estudio de impacto en formato electrónico, así como la impresión y edición de varios ejemplares en papel deberán llevarse a cabo en el mes de octubre de 2017.

Para que la edición física esté disponible en el plazo fijado por este organismo, se estima que el estudio deberá estar finalizado y a disposición del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación dos meses antes de la fecha prevista para su publicación.

El plan del trabajo se estructurará del siguiente modo:

- Pasados **tres meses**, a contar desde la fecha de adjudicación del contrato: entrega del primer borrador del análisis cuantitativo y cualitativo del estudio.
- Pasados **seis meses**, a contar desde la fecha de adjudicación del contrato:
 - Entrega de los capítulos definitivos del estudio relativos al análisis cuantitativo.
 - Entrega de los capítulos definitivos relativos al análisis cualitativo.
 - Entrega del texto definitivo, con las conclusiones finales, las recomendaciones y las líneas de investigación abiertas para futuros trabajos.
 - Entrega del resumen ejecutivo en castellano y de la versión en inglés.
 - Entrega de la información gráfica, los datos y las referencias bibliográficas.
 - Entrega del resto de material objeto del estudio de impacto que figura en el apartado 2.d) de este pliego de prescripciones técnicas.

Madrid, 7 de febrero de 2017

Servicio Español para la Internacionalización
de la Educación (SEPIE)


El Director
Pablo Martín González

Por Suplencia
(Resolución de 2 de septiembre de 2014 del MECD)
Fdo. Rubén Baz Vicente
Director de la Unidad de Coordinación